



Quarenta y once.

SETO DEPARTO. QUAREN-  
TA Y OCHO. AÑO DE MIL  
OCIENTOS Y OCHO.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Mistra en Murcia a diez y seis del actual en q. en  
seca la R. orden q. se ha comunicado por el Conde a  
Gracia y Justicia referente a havia desamortizado las  
terres q. en el Reyno q. en la fincion a  
Ayuntamiento de San Juan de los Rios la fincion a  
Ayuntamiento de San Juan de los Rios la fincion a  
primera el lugar por fincion a San Juan de los Rios la  
Ayuntamiento de San Juan de los Rios la fincion a  
miesto con lo demas q. contiene. Y entendido por el  
ta Ciudad acuerda queda en su inteligencia, y me  
diante a hacer manifestado el S. Gov. en Presid. me  
hacean saber por la fincion a San Juan de los Rios la  
sada orden, de traslado p. su intelig.

Mesa y se Deum  
por la Reconquista  
ta a Bada por  
Vire vir oficio al S. Gov. politico y militar a esta  
Plaza hispana de Bada en q. Reconquista. Copia a la orden  
grat dada por el Conde S. Gov. en Presid. me  
Ejercitos en vista de q. ya no puede dudarse de la Recon-  
quista a la Plaza de Bada por verificada la noche al  
vein al siete del Corr. por sus alabados, y a la aproximacion  
cion de nuevas tropas a Sevilla en los mismos dias  
havia determinado solemnizar sus triunfos con Almo  
y se Deum y salvar triplos a Asist. y Justicia en la  
Plaza con lo demas q. contiene. Y entendido por esta fin-  
dad han de conferenciarse lo Com. acuerda: Que encontran-  
do Anuncio al S. Gov. en Presid. p. q. se verifique tan  
solemne acto, nombra a sus Capitanes D. Vic. Lo-  
per Planos, y D. Juan de Balthazar Comisarios a  
fueras p. q. procedan a el arreglo a los en la

